

Es posible parar una ejecución hipotecaria con incidente de oposición fuera de plazo.

Hará cosa de un mes que nos llegó un vecino, un afectado más por los abusos bancarios, con una ejecución hipotecaria con el plazo pasado para presentar un incidente de oposición. En esta ejecución hipotecaria, aunque ya estaba el caso hecho y casi por perdido hemos logrado de nuevo paralizar la ejecución hipotecaria y por lo tanto, el desahucio.

Utilizamos de nuevo las cláusulas abusivas. Y es que aunque estén fuera de plazo y como el TJUE las declaró abusivas en su día, hace que tengamos una muy buena herramienta para poder parar ejecuciones hipotecarias.

Para muestra un botón. Aquí os dejamos un pantallazo de lo que la Magistrada plasmó en su escrito hacia el BBVA, que es quien insta la ejecución hipotecaria a nuestro cliente.

RESOLUCIÓN JUDICIAL



Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Barcelona

Gran Via de les Corts Catalanes, 111 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL: 935549437 FAX: 935549537 EMAIL:instanc

N.I.G.

Ejecución hipotecaria

Materia: Ejecución sobre bienes hipotecados y pignorados

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 37 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia (BAN en formato electrónico: ESS

Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia (BAN en formato papel: IBAN ESS

Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/

Procurador/a: Ignaci

Abogado/a: JUAN S

Parte demandada/ajudicada: ALAIN

Procurador/a: Sus

Abogado/a: JOSE

PROVIDENCIA

Magistrada que la dicta: María

Lugar: Barcelona Fecha: 2 de octubre de 2017

Dada cuenta, al anterior escrito de la Procurador Sra. Aparicio, no ha lugar a admitir el incidente de oposición a la ejecución por ser el mismo extemporáneo.

No obstante, siendo que la existencia de cláusulas abusivas puede examinarse en cualquier momento incluso de oficio, dese traslado a la parte actora de las alegaciones de la ejecutada por plazo de CINCO DIAS.

Verificado, con su resultado, acordaré lo procedente..

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante este Órgano judicial, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, y acreditarse debidamente. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (arts. 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Doy fe.

Codi Segur de Verificació: 207B0R7VZUJMLMRETEVCOHREH0BLA3

Signat per Carballo Vega, M. Luz; Millán Gilbert, Merike

info@signatura-e. Adreça web per verificar: https://signatura.gencat.cat/af/afocornaut/ocsv.html
ra: 03/10/2017 09:07

suspender ejecución hipotecaria fuera de plazo

En el pantallazo y como se puede observar, aun CUESTA que los Magistrados se den a entender. Si se lee el primer párrafo, nos dice directamente que estamos fuera de plazo y que no se puede hacer nada de nada, con lo cual no estima nuestro escrito.

A continuación y tan solo una línea más abajo, cambia totalmente la dinámica y no sólo nos "estima" sin decirlo nuestro escrito sino que, insta al banco, en este caso al BBVA a que dé las explicaciones pertinentes para la contestación a nuestro escrito.

En conclusión, se ha parado el desahucio a la espera de que se solucione el tema de las cláusulas abusivas.

Con nuestro abogado seguimos buscando la más mínima grieta jurídica para poder parar desahucios. Utilizando las cláusulas que el mismo banco, en este caso BBVA, puso en su día para abusar de unas circunstancias que ahora se le han girado en contra y que podemos utilizar en su contra para parar esta ejecución hipotecaria incluso aun estando fuera de plazo.

Y aunque no nos deja de sorprender la forma en que se nos presenta este escrito. Sus contradicciones en tan solo tres líneas, lo importante es que se paralice la ejecución hipotecaria y que la familia pueda seguir el máximo tiempo posible en su casa.

Realmente, cada día estamos más motivados para seguir trabajando junto con más compañeros y compartir estos pequeños grandes logros.

Otra forma de hacer derecho es posible.

Andrés Giordana, abogado